



Montería, 5 de septiembre del 2017

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Decreto N°001613, expedido por el señor Secretario de Educación, el día 26 de julio del 2017, "por medio de la cual se retira del servicio activo. Al señor(a) CONTRERAS BARON MARY SOL, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

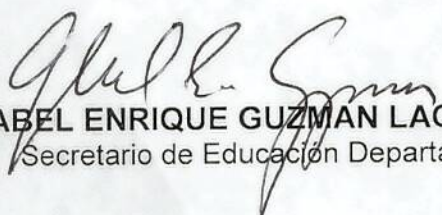
Se le hace saber al interesado que contra el acto administrativo que se notifica procede el recurso de reposición ante el señor Secretario de Educación del departamento, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

DECRETO No. 001613 DE 2017

"Por medio del cual se retira del servicio activo al Docente **CONTRERAS BARON MARY SOL**, por reconocimiento de pensión de invalidez, se establece una fecha de retiro y, se declara vacante un cargo."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y delegadas mediante Decreto 0681 de 18 de Julio de 2016, el cual Deroga al Decreto N° 0017 de 07 de Enero de 2016, en su artículo 2,3 y 4

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0683 de 01/04/2011, se efectuó un nombramiento en propiedad el Señor(a) **CONTRERAS BARON MARY SOL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 50.938.905, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del Nivel de PRIMARIA, asignado al(la) Centro Educativo TIERRA SANTA, del Municipio de BUENAVISTA (Córdoba).

Que mediante Resolución N° 001898 de 13 de julio de 2017, proferida por el Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989 y la Ley 962 de 2005, se reconoce y ordena el pago de la pensión por invalidez a la docente **CONTRERAS BARON MARY SOL**, a partir de la fecha en que el docente acredite el retiro definitivo del servicios.

Que el Decreto-Ley 1278 de 2001, en su artículo 63, establece que el retiro del servicio, es la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes() "b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez").

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO

Retírese del servicio activo a la docente **CONTRERAS BARON MARY SOL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 50.938.905, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del Nivel de PRIMARIA, asignada al Centro Educativo TIERRA SANTA, del Municipio de BUENAVISTA (Córdoba), de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO

Establézcase como fecha de retiro del servicio público activo el día 26 de julio de 2017, de la docente **CONTRERAS BARON MARY SOL**, por habersele reconocido y ordenado el pago de la pensión de invalidez a través de la Resolución N° 001898 de 13 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO

Declarar vacante el cargo de **TIEMPO COMPLETO** del cual es titular el (la) educador y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

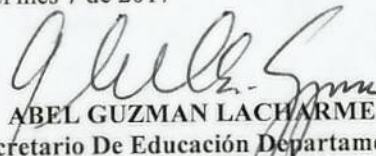
ARTÍCULO CUARTO

Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, área de Talento humano de la Secretaría de Educación Departamental. a la hoja de vida del docente, y a la Secretaria de Educación del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería Córdoba, a los 26 días del mes 7 de 2017


ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario De Educación Departamental


Elaboró: Yuliett Pitalua Montero


Reviso: Maura Cogollo Herrera

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

